



INSTITUTO DE ASTRONOMÍA
Observatorio Astronómico Nacional
San Pedro Mártir

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD
ANEXO 2

GUÍA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS
PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE CONTACTOS COVID-19 EN EL INSTITUTO DE
ASTRONOMÍA ENSENADA Y EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL DE SAN PEDRO
MÁRTIR

Introducción. Atendiendo las indicaciones del Comité de Expertos de la UNAM, específicamente las emitidas en la versión actualizada al 12 enero del 2022, de la Guía *¿Qué hacer en caso de sospecha o confirmación de la enfermedad COVID-19?*, la Comisión Local de Seguridad del OAN SPM y la Comisión Local de Seguridad del IA-Ensenada, convienen en implementar las siguientes acciones de apoyo para fortalecer las labores informativas y de gestión que realizan las Jefaturas y el Comité de Responsables Sanitarios para el seguimiento y atención a la persona o personas con notificación diagnóstica o prueba positiva PCR a SARS COV 2. Estas acciones, consideran acciones y medidas específicas que las unidades académicas han considerado pertinentes para extremar precauciones con el propósito de asegurar un seguimiento eficaz y eficiente, así como oportuno, considerando como sustento la situación de dispersión de contagios así como las situaciones de recuperación que el personal ha presentado.

Descripción general de Medidas Complementarias para el proceso de identificación, registro, atención y seguimiento de los Casos Positivos y sospechosos SARS COV-2

Para efectos de llevar a cabo con oportunidad la identificación y registro de la cadena de contagio a partir de la notificación de un caso sospechoso o un caso positivo a SARS COV-2, las jefaturas y el comité de responsables sanitarios identificarán a la o las personas que integran la cadena de contagio considerando las siguientes definiciones para su registro, seguimiento y atención.

I. Definición de contactos:

- a. 1er nivel: persona con diagnóstico positivo de PCR.
- b. 2do nivel: persona relacionada con el contacto de 1er Nivel, en los 5 días anteriores al diagnóstico, bajo al menos una de estas condiciones:
 - i. Haber tenido contacto físico con una persona de 1er nivel, en espacio cerrado, sin el uso correcto de EPP.
 - ii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 1er nivel cuando alguno de los 2 no utilizaba EPP de manera correcta.

- iii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 1er nivel por más de 15 minutos ya sea en espacio abierto o cerrado, sin el uso correcto de EPP.
 - c. 3er nivel: persona relacionada con el contacto de 2do nivel en los 5 días anteriores al diagnóstico, considerando al menos una de las siguientes condiciones de interacción:
 - i. Haber tenido contacto físico con una persona de 2do nivel, en espacio cerrado, sin el uso correcto de EPP.
 - ii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 2do nivel cuando alguno de los 2 no utilizaba EPP de manera correcta.
 - iii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 2do nivel por más de 15 minutos ya sea en espacio abierto o cerrado, sin el uso correcto de EPP
2. Acciones recomendadas para contactos:
- a. 1er nivel: resguardo de 7 días, prueba PCR antes de del periodo para regresar a trabajar. En caso de completar el quinto día de aislamiento, y no presentar síntomas el personal podrá reincorporarse a trabajar, previa realización de prueba PCR y atendiendo las medidas de seguridad correspondientes.
 - b. 2do nivel: resguardo de 5 días y prueba PCR para regresar a trabajar.
 - c. 3er nivel: estar pendiente de síntomas en su persona. En caso de presentar algún síntoma relacionado con el COVID-19, referidos en la Guía para Casos Sospechosos o Confirmados, deberá de comunicarse con la o el RS

Los períodos de resguardo se contabilizan a partir de la fecha en que la o el RS se entrevista con el contacto y realiza el registro en la Bitácora del Responsable Sanitario.

3. Procedimientos de notificación de positivos y regreso al trabajo:
- a. A los de 1er y 2do nivel se les notifica por vía del RS.
 - b. En el caso de los de 3er nivel. Las jefaturas del OAN-SPM y de Ensenada pueden apoyar a los RS en la notificación de las medidas de precaución.
 - c. La notificación de programación de prueba PCR se realizara por las Jefatura de Unidad Academica a la cual este adscrito el personal, en caso de que el personal sea requerido para presentarse a labores antes de completar el periodo de resguardo, el costo de esta prueba diagnóstica será cubierta por el IA-Ens o por el OAN-SPM, según corresponda.

Versión aprobada en la reunión de la CLS-OAN SPM del 7 de diciembre de 2021 para ser anexada a los Protocolos Específicos de Seguridad del IA – Ensenada y el OAN-SPM. Esta versión fue actualizada a partir de las modificaciones realizadas el 12 de enero del 2022, a la Guía ¿Qué hacer en caso de sospecha o confirmación de la enfermedad COVID-19? Y emitidas por el Comité de Seguimiento COVI 19, los acuerdos para la Actualización se encuentran registrados en las Minutas de reunion de las Comisiones Locales de Seguridad del IA – Ensenada y el OAN-SPM.